

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1006

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Continuando en vigor la supresión de las fiestas de Carnaval, que en el corriente año se entenderán comprendidas entre el 27 de febrero y el 9 de marzo, inclusivos, se mantiene en todo vigor la prohibición establecida en los últimos años para el uso de dominós, caretas o disfraces en las calles y lugares públicos y en cafés, casinos y círculos de todas clases, así como la de bailes y diversiones análogas con esa significación e indumentaria.

Espero del celo de las Autoridades locales que velarán con especial interés para impedir la exteriorización de semejantes fiestas en sus respectivas localidades, cuidando de que la presente Circular tenga exacto y general cumplimiento, con la advertencia de que sus infractores serán sancionados ineludiblemente.

Zaragoza, 24 de febrero de 1949.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma, durante el pasado mes de enero 1949,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de satisfacerse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de enero del corriente año, de conformidad con el estado que sigue:

Trigo.....	250 pts. los 100 Kgs.
Cebada.....	80 pts. los 100 Kgs.
Paja.....	34'50 pts. los 100 Kgs.
Pan.....	0'45 pts. la ración

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Presidente de

la Diputación, Fernando Solano.— Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falco.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION QUINTA

Núm. 871

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Angel López Borraz la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Alonso V (angular a calle Rebolería) con destino a su industria de fábrica de tejidos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 872

Habiendo solicitado D. Saturnino Ortas Allué la instalación y funcionamiento

to de dos motores en la calle de General Franco, núm. 45, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, José-María García-Belenguer.

Núm. 1.009

Junta Intersindical de Resinas

(Múñez de Balboa, 77-Madrid)

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta Intersindical de Resinas en sesión celebrada el día 17 de febrero del corriente año, se hace saber a los propietarios de montes de la provincia en cuyos predios se han realizado aprovechamientos de resinación durante la campaña de 1948, y a los ejecutores de dichos aprovechamientos, que se concede un plazo único que expirará improrrogablemente el día 20 del próximo mes de abril, para el envío de las valoraciones de la referida campaña, y transcurrido dicho plazo la Junta resolverá cualquier disconformidad que exista, de acuerdo con la otra parte, sin admitir nuevos datos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de febrero de 1949.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 111

LOBERA DE ONSELLA

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y su agrupado Isuerre a efectos de sostener un Secretario común, con el haber anual de 7.500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Y para su provisión con carácter accidental, hasta tanto sea provista en propiedad por la Dirección General de Administración Local, se anuncia el oportuno concurso, para que los aspirantes puedan solicitarla por medio de instancia dirigida al señor Alcalde de Lobera de Oñella, durante el plazo de ocho días.

Es condición indispensable de los aspirantes pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de segunda o tercera categoría.

Lobera de Oñella, 13 de febrero de 1949.—El Alcalde de Lobera, Félix Vives.—El Alcalde de Isuerre, Marcos Pezgrín.

Núm. 906

LAYANA

Cumpliendo los preceptos del Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885 y disposiciones complementarias, así como también la circular de la Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza de 20 de enero, inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia núm. 22, correspondiente al día 28, durante todo el mes de marzo próximo, en día y hora hábil de oficina, se recibirán en esta Secretaría municipal, con los documentos que las justifiquen, las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana hayan experimentado en su respectiva riqueza, para surtir efectos en el próximo año de 1950.

Layana, 17 de febrero de 1949.—El Alcalde, Antonio Pueyo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

*Baja apercibimiento de ser declarados re-
belde y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales, de no presen-
tarse los procesados que a continuación
se expresan, en el plazo que se les fija
a contar desde el día de la publicación
del anuncio en este periódico oficial y
ante el Juez o Tribunal que se señala
se les cita, llama y emplaza, encargán-
dose a todas las Autoridades y Agentes
de la Policía Judicial procedan a la
búsqueda captura y conducción de aqué-
llos, notificándolos a disposición de dicho
Juez o Tribunal con arreglo a los ar-
tículos 512 y 222 de la Ley de Enjui-
ciamiento Criminal y 564 de la Ley de
Enjuiciamiento Militar de Marina*

Núm. 744

MARTINEZ HUCHE (Luis - Pablo), de 46 años de edad, casado, Secretario municipal; ex-Secretario local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Ejea de los Caballeros, donde tenía su domicilio, hospedado últimamente en Zaragoza (Azoque, número 44), procesado en causa número 465 de 1948, sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a contar del de la inserción de la presente en los periódicos oficiales con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 800

GIL VALIENTE (Cosme), hijo de Pascual y María, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Zaragoza, natural de Bádenas (Teruel), cuyo actual paradero se ignora; com-
parecerá ante el Juzgado municipal n.º 3 de Zaragoza para que cumpla la pena de trece días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 229 de 1948, por hurto.

recerá ante el Juzgado municipal n.º 3 de Zaragoza para que cumpla la pena de trece días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 229 de 1948, por hurto.

Núm. 884

JOREÑO HERNANDEZ (Moisés), de 41 años, casado, cerrajero, hijo de Tobias y Leonor, natural de Ausejo (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa n.º 638 de 1948 del Juzgado de instrucción n.º 3 de Zaragoza, sobre abandono de familia; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 862

VIVAS POYO (Demetrio), de 24 años, soltero, labrador, vecino de Zaragoza y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, por el delito de hurto, con el núm. 15 de 1949; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 865

LIARTE ANDRES (Miguel), de 36 años, casado, mecánico, hijo de Juan y Teresa, natural de Zaragoza y vecino de Madrid (calle de Sáinz de Varanda, núm. 22-1.º A), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (silo Predicadores, núm. 46) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en sumario que se instruye con el núm. 354 de 1948, sobre estafa, contra dicho individuo.

Núm. 867

BURILLO CARBONELL (Josefa), de unos 35 a 40 años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, vendedora de lotería; y

LOZANO ROMERO (Manuela), de unos 35 a 40 años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesadas por la causa de este Juzgado núm. 637 de 1948, sobre estafa; comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificales el auto de suprocesamiento y prisión y ser constituidas en la misma.

Núm. 909

ALCAY SOBREVIELA (Julio), de 17 años, soltero, carpintero, hijo de Emeterio y Emilia, natural y domiciliado últimamente de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa nú-

mero 275 de 1945, sobre robo; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 886

VALERO NAVARRO (Miguel), de 26 años de edad, natural de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, se cree en la calle de Tetuán, número 43, 2.ª izquierda; alto, moreno, de pelo y ojos negros, con cicatriz en la nariz y en uno de los parietales, tatuado el nombre de Encarna en uno de los brazos y el emblema de la Legión en la mano izquierda, entre el dedo pulgar y el índice, así como también en uno de los brazos el nombre de Miguel Valero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca en término de diez días a contar de la publicación de la presente, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en el sumario número 37 de 1948 por robo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 753

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 641 de 1948, sobre tentativa de estafa y usurpación de funciones, contra otros y Mariano Anquela Briega, en ignorado paradero, se le cita para que dentro de los cinco días siguiente a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. [Epifanio Magro.

Núm. 766

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario núm. 40 de 1949, sobre daños, se cita al denunciado Francisco Vila para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 922

ATECA

D. Vicente Ruiz Marín, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo de dos jamones del granero de la casa del vecino de Castejón de las Armas Cesáreo Martínez Villar, la noche del diecisiete de los corrientes, jamones que fueron abandonados al ser sorprendidos por el propietario y de dos bicicletas a los vecinos de Nuévalos Alfonso Tejero Sanguesa y Pedro Esteban Andrés, marcas "Condor" y "Orbea", que han sido recuperadas al ser facturadas a la estación de Ricla y no presentarse a recogerlas, hechos al parecer cometidos por los mismos dos individuos, de las características siguientes: de unos 23 a 27 años de edad, de estatura regular, de complexión fuerte, morenos, tocados con boina, uno calzando alpargatas negras y otro zapatos de ante color marrón, sin que se puedan dar más detalles, y por el presente ruego y encargo a todas Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de dichos sujetos poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo acordé en el expresado sumario.

Dado en Ateca a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Vicente Ruiz Marín.—El Secretario, Enrique Otal.

Núm. 788

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 6 de 1949, sobre robo, se halla acordado interesar de la Policía judicial la detención del autor o autores de la sustracción de los siguientes efectos: Un cáliz, de plata, con el pie bordeado de cenefa, patena y cucharilla también de plata; tres paños de altar, que llevan como distintivo unas vainicas, punto de gancho y en el centro de uno de ellos un cáliz bordado; tres coreros, que tienen en su parte inferior unos dibujos de gancho en forma de picos, y la toalla del lavabo; todo ello sustraído en la ermita de la Virgen de Semón, en Acered, hecho ocurrido en la noche del 22 al 23 de enero próximo pasado; en caso de ser habidos, unos y otros serán puestos a mi disposición.

Dado en Daroca a once de febre-

ro de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 790

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 8 de 1949, se halla acordado interesar de la Policía judicial la detención del autor o autores de la sustracción de 50 a 60 kilogramos de miel, llevada a cabo en un colmenar propiedad del vecino de Acered don José-María Lorente Hernando, probablemente en la noche del 22 al 23 de enero próximo pasado, y en las cercanías de la ermita de la Virgen de Semón; caso de ser habidos serán puestos unos y otros a mi disposición en Daroca.

Dado en Daroca a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción José Bermúdez.—El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 762

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Martínez Pareiro, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 787 de 1948 seguido por denuncia de Santos Sanz Arpón contra Mariano Castillo Ortega, por el hecho de falta de intereses generales, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 27 de noviembre de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Mariano Castillo Ortega de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Castillo Ortega a la pena de 50 pesetas de multa, costas del juicio y comiso de los efectos y cantidad ocupada. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes la pronuncio, mando y firmo. Francisco Sancho Rebullida (Rubricado)".

"Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; (doy fe. Miguel M. Pereiro (Rubricado)".

Y para que sirva de notificación en forma a Mariano Castillo Ortega, en ignorado paradero, y por el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

Núm. 838

JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición sobre desahucio y de que luego se hablará, se ha dictado la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 12 de febrero de 1949. El Sr. D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal de este Distrito número 2: visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, D.^a María Iguacel Larraz, mayor de edad, viuda, de esta veindad, representada por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, y de la otra, como demandados, D. Antonio Orensanz Orensanz, D.^a Salustiana Marco Fernández, D.^a Dolores y D.^a Concepción Andréu Serrano don Máximo López Garcés y D.^a Julia Serrano Magallón, sobre desahucio; y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por D.^a María Iguacel Larraz y declarando haber lugar al desahucio que se solicita, debo condenar y condeno a D. Antonio Orensanz Orensanz, Salustiana Marco Fernández, Dolores y Concepción Andréu Serrano, Máximo López Garcés y Julia Serrano Magallón, a que en el término de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición de la demandante el piso principal izquierda de la casa número 18 de la calle del Temple, de esta ciudad, y al pago de costas; apercibiéndolas de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y a los demandados, señores Orensanz, Marco y Andréu mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—José María Flaquer Ibáñez".

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido la presente en Zaragoza a doce

de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.— José-María Flaquer.—El Secretario, P. Goñi.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 844

CALATAYUD

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, acuerda señalar para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 110-48, seguido contra Luis Orejón Reyes, natural de Madrid y domicilio desconocido, comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Ramón y Cajal, núm. 4), en concepto de denunciado, el día 7 de marzo del corriente año y hora de las once, a la celebración del acto y con las pruebas que intente valerse, haciéndole las prevenciones que determina el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calatayud a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario por habilitación, Luis Alvira.

Núm. 795

TAUSTE

D. Antonio Royo Causí, Juez comarcal sustituto de la villa de Tauste;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas contra José Navarro Larraz, por faltas contra la propiedad, cuyo encabezamiento del acta y parte dispositiva de la sentencia son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Tauste a 29 de enero de 1949. Ante el señor Juez comarcal sustituto, D. Antonio Royo Causí, con asistencia del señor Fiscal sustituto D. Juan Alastué Lamarca, y presente el Secretario, comparece el señor Cabo de la Guardería Rural de esta localidad, D. José Navarro Larrodé, y deja de comparecer el denunciado, no obstante estar citado en forma; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Navarro Larraz a seis días de arresto en el Depósito municipal de esta localidad; a que abone al perjudicado la indemnización correspondiente, y a los gastos y costas que se han originado en este juicio, todo ello a tenor del artículo 568 del Código Penal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Royo".

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Tauste a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto, Antonio Royo.—El Secretario, Gregorio Bermúdez Usán.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 806

LUMPIAQUE

Por el presente se cita a Cesáreo Ortega Oliva, de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Villanueva de Bogas, provincia de Toledo, hijo de Anastasio y de Fermina, de oficio estañador; y a Matías Jiménez Oliva, de 19 años, soltero, hijo de Juan Antonio y de Francisca, de oficio estañador, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, ambos en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la Casa Ayuntamiento), el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra los mismos por hurto de ropas y otros objetos, a virtud de atestado-denuncia de la Guardia Civil, advertidos deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer personalmente al mismo pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa o apoderar persona que en dicho acto presente las pruebas de descargo que tuvieren, teniendo presente que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a los denunciados antes mencionados, Cesáreo Ortega Oliva y Matías Jiménez Oliva, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Lumpiaque a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de paz, Julián Artigas.